

Número 11316

**DISTRITO  
SAN JAVIER****Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 267 de 1988 tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia.— En San Javier a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la señora doña María Concepción Roig Angosto, Juez Titular de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por lesiones en tráfico, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el perjudicado, José Utrera Santiago, el denunciado Moisés Garrido González y el perjudicado y responsable civil subsidiario, Tomás Planas Vila.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Moisés Garrido González sin perjuicio de las responsabilidades civiles, declarándose de oficio las costas habidas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Moisés Garrido González y al perjudicado y responsable civil subsidiario Tomás Planas Vila, que se hallan en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en San Javier a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 11315

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 213/83, se tramita proceso de divorcio, a instancia de doña Dolores Hernández Ruiz, contra don Pedro Hidalgo Lisón, vecino de Javalí Nuevo, calle

Agustín Virgili, 42, teniendo concedidos aquélla los beneficios de justicia gratuita, en los cuales con fecha veintitrés de junio pasado, se dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

“Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se aprueban las operaciones divisorias practicadas por el contador partidor, doña María del Carmen Vidal-Abarca Gutiérrez, contenidas en el cuaderno particional presentado, de fecha 8 de abril pasado, mandando protocolizarlas en la Notaría de esta ciudad que se halle en turno. Dada la situación del demandado, notifíquesele este auto...”.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don Pedro Hidalgo Lisón, firmo el presente en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 11321

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio.—Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.094/88, seguido en este Juzgado, sobre falta contra la propiedad contra Andrés Martínez Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 735.— En la ciudad de Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vistos por mí, don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado, bajo el número 2.094/88, sobre falta contra la propiedad con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como perjudicado Rafael Morales Pérez siendo denunciado Andrés Martínez Sánchez, cuyas circunstancias personales constan acreditadas.

F A L L O

Que debo condenar como condeno a Andrés Martínez Sánchez, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad a la pena de 3 días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice a Rafael Morales Pérez en la cantidad de 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas), en que se estiman los perjuicios ocasionados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez, Antonio Arjona Llamas, rubricado.

Número 11320

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA****E D I C T O**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 374/86, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Molina de Segura, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.— Denunciante: parte facultativo; perjudicada, Ana Miralles Cano; perjudicados: Francisco Palazón Pastor, éste en paradero desconocido y Salvador Flores Belda, sobre amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Flores Belda como autor de la falta del artículo 583-1º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y pago de costas por la mitad. Asimismo debo condenar y condeno a Francisco Palazón Pastor como autor de otra falta del artículo 585-2º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y pago de la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe apelación por término de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Juez de Distrito, María Yolanda Pérez Vega.